



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. A NOVED MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

29

Como y a la persona en quien se rematare referida la dha. a termino para la fabrica todo en conformidad de la real cedula de su Maj. Concedida a esta Cuid. para el establecimiento de esta poblacion

Irrepar en el Marguero de durra

A peticion de Estenon Lopez Masuelo y Pedro de San Ver. de esta Cuid. moza de diez en su cuenta pago de la obra de hacina de relacion han visto y sacado a la muela de las de Bionay Secano in mediatos a la de Viego de el Comend. de el Carmen Calzado por el qual se peticion de yacm seguir lo algunos por el cobra el tenase de lo que tambien por su poner ser anes y a la dha. de de Ho Comid. siendo asi que en

real cedula y que en dha. de esta Cuid. de que en una Comisera con suplica a la Cuid. lo mande reconocer y que quien de cierto se le haga gracia de ella con la carga de tiempo perpetuo que fueren de = y la Cuid. ha visto de lo dho. Comisera de que en

2 envenos de remanir.

que las partes refieren y informen = Los abogados = Presentacion en el ayuntamiento por parte del Oficio de ciertos y una peticion y ordenanzas que han sido que para su juicio se peticion de que precediendo su examen se refiera a la Cuid. de apronarlo para que se practique = y han visto de lo dho. Comisera al P. Don Luis Salas y Jando al Vca. para que las Vca. Confiera con los abogados y personas que informen =

En esta Ciudad de Salamanca a diez y nueve de Mayo de mil seiscientos y noventa y nueve años.

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

